



Razón Social:	<b>COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑÍA LTDA.</b>
Dirección principal:	Cra. 11 # 40-87 Jardín de Vélez.
Ciudad:	Pereira.
Departamento:	Risaralda.
NIT:	900362633-1.
Teléfono:	3447575.
ARL:	AXA Colpatría.
Nivel de Riesgo:	I, IV, IV
Código Actividad Principal:	8010 (Resolución 0139 de 2012).

**COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑÍA LTDA** prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217,220, 221,282,283, 384,349,350, y 351 del Código Sustantivo del Trabajo. La ley 9a de 1979.Resolución 2400 de 1979. Decreto 614 de 1984. Resolución 2013 de 1986. Resolución 1016 de 1989. Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1771 de 1994 y la Resolución 1157 de 2008, además de conformar y poner en marcha el Comité de Convivencia Laboral de acuerdo a las resoluciones 0652 y la 1356 del 2012.

ARTICULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a) Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo. Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios. Prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo. Protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos. Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.



b) Programa de Higiene y Seguridad Industrial dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

#### CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS O PELIGROS

CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
<b>Públicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Robos- Atracos – Asaltos.</li><li>• Atentados</li><li>• De orden público (Asonadas, manifestaciones violentas, entre otras)</li></ul>
<b>Locativos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pisos lisos y terrenos inestables o irregulares (Superficies de desplazamiento durante las rondas de vigilancia, puestos de trabajo provisionales)</li><li>• Escaleras (en áreas de desplazamiento en las instalaciones de la oficina y en algunos puestos de trabajo)</li><li>• Condiciones de orden y aseo</li></ul>
<b>Transitorios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento deficiente</li><li>• Violación de normas y señales</li><li>• Atropellamiento</li><li>• Colisión con otros vehículos</li></ul>
<b>Mecánicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manipulación de armas de fuego</li></ul>
<b>Eléctricos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alta o baja tensión (Manipulación de cableado eléctrico por parte del técnico de medios tecnológicos, posible presencia de cableado expuesto y energizado en puestos de trabajo)</li></ul>
<b>Trabajos en Altura</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instalación de cámaras de seguridad y sus accesorios (Técnico de medios tecnológicos)</li></ul>
<b>Naturales (fenómenos naturales)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Vendavales o Precipitaciones</li><li>• Sismos de variada magnitud</li><li>• Inundaciones (Podría ser posible en algún puesto de trabajo)</li><li>• Avalanchas – Derrumbes (Podría ser posible en algún puesto de trabajo)</li></ul>



<b>Tecnológicos - Incendio y explosión</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Explosión</li><li>• Fuga</li><li>• Derrame</li><li>• Incendio</li></ul> <p>NOTA: La empresa no realiza actividades que puedan involucrar estos peligros, tampoco se almacenan líquidos inflamables u otros que puedan tener riesgo de derrame, explosión o incendio. Sin embargo, se tienen en cuenta debido a las condiciones de los puestos de trabajo en los cuales se deba prestar el servicio.</p>
<b>Químicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Polvos orgánicos e inorgánicos (En obras de construcción, instalaciones en proceso de remodelación, entre otros)</li><li>• Material Particulado (En obras de construcción, instalaciones en proceso de remodelación, entre otros)</li></ul>
<b>Físicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ruido (En obras de construcción, vías de alto flujo vehicular)</li><li>• Vibraciones (Supervisores uso de motocicleta)</li><li>• Temperaturas ambientales (Calor, frío)</li><li>• Iluminación inadecuada (Trabajo nocturno)</li><li>• Radiación no ionizante (Radiación solar, monitores de TV)</li></ul>
<b>Biológicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Picaduras o mordeduras de animal</li><li>• Contacto con virus y bacterias</li></ul>
<b>Biomecánicos.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Posturas inadecuadas (Deficiencia de higiene postural por parte del empleado)</li><li>• Trabajos prolongados de pie o sentado (De acuerdo a las exigencias del puesto de trabajo)</li><li>• Posturas inestables con probabilidad de caídas (al conducir o transportarse en motocicleta o bicicleta)</li><li>• Trabajos y/o movimientos repetitivos (digitación en áreas de oficina)</li></ul>
<b>Psicosociales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión Organizacional</li><li>• Características de la organización del trabajo</li><li>• Características del grupo social de trabajo</li><li>• Condiciones de la tarea</li><li>• Interface persona - tarea</li><li>• Jornada de trabajo- Horas Extras</li></ul>



Adicionalmente serán de obligatorio cumplimiento todas las normas específicas que se generan en busca de evitar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en **COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑÍA LTDA**, tanto los empleados como temporales y contratistas.

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.

ARTICULO 6. **COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑÍA LTDA** ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar. Capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo y sus contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la firma del gerente o representante legal y no es necesario su registro ante el Ministerio de Trabajo de acuerdo a la Ley 692 del 2005 (Ley Anti trámites).

Realizó: Cristian Cano Coordinador SGSST	Revisó: Angela González Directora de Gestión Humana	Aprobó: Jhon Fredy Castaño Gerente
Cristian Cano C.		